



REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 09 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, sobre el cual asume Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 24.06.2021 que aprueba el "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI 2021-2025" suscrito con fecha 14 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Región de Los Lagos.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
6. El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 02 de Agosto de 2021 que aprueba el perfil de gastos Programa PDTI, temporada 2021.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1313 de fecha 26 de Octubre de 2021 que aprueba actividad y gastos "Capacitación en elaboración de alimentos ancestrales para usuarios del Programa PDTI, temporada 2021 - 2022".
8. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Noviembre de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Luis Armando Barrientos Campos, Cédula de Identidad N°

CONSIDERANDO: La planificación y realización de la actividad "Capacitación en elaboración de alimentos ancestrales para usuarios del Programa PDTI, temporada 2021 - 2022", esta actividad se desarrollará en el mes de Diciembre de 2021, hoy se ha dictado el presente Decreto:

DECRETO ALCALDICIO N° 1376

1. **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Luis Armando Barrientos Campos, Cédula de Identidad N° _____, quién realizará 4 talleres de gastronomía en elaboración de alimentos ancestrales para usuarios del Programa PDTI.



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

2. IMPÚTESE, los gastos a incurrir a la cuenta:

114-05-25 "Aplicación de Fondos – PDTI "Capacitaciones y Acciones Formativas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/ava

Distribución

- El indicado
- CC D.A.F.
- CC Oficina Recursos Humanos
- CC PDTI
- CC Archivo Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 09 días del mes de Noviembre de 2021, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO**, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y el Sr. **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, Cédula de Identidad N° _____, Chileno, Oficio "Cocinero", domiciliado en calle _____, Comuna de Ancud, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La prestación de servicios del Sr. Luis Barrientos Campos será la ejecución de 4 talleres de Gastronomía en Alimentos Ancestrales, en el marco de la actividad "Capacitación en elaboración de alimentos ancestrales", para Usuarios del Programa PDTI, la cual es parte del Plan de Trabajo del Programa PDTI temporada 2021- 2022, será el siguiente producto:

- **Capacitación presencial:** 4 talleres en el mes de Diciembre de 2021.
- **Lugar Capacitación:** Centro de Eventos "El Medán" de Curaco de Vélez
- **Horas:** 16 horas cronológicas.
- **Beneficiarios:** Agricultores del Programa PDTI.
- **Temario Capacitación:** "Elaboración de alimentos ancestrales"

Cada Taller desarrollará platos con diferentes materias primas locales y la utilización de una de ellas de características ancestrales, como por ejemplo: quinoa, papas nativas, harina tostada chilota y algas marinas.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al Experto el monto bruto total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios, lista de asistencia e informe de desarrollo de actividades, aprobado por el Jefe Técnico del Programa PDTI y V°B° de la Contraparte Técnica Municipal Sr. Belfor Paredes Uribe.

TERCERO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios tendrá vigencia desde el 01 de Diciembre hasta el 24 de Diciembre de 2021.

CUARTO: Para todos los efectos la comunicación formal, notificación y requerimientos será realizada por el medio más expedito, teniendo como herramienta principal entre otras el correo electrónico aportado por el Profesional, el cual es el siguiente: mylconsultores@hotmail.com

Además, deberá adjuntar al presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Cotización del servicio

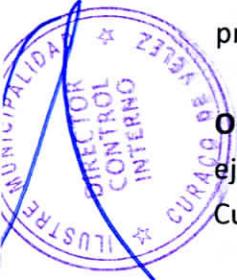
QUINTO: El Experto no será considerado funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

SEXTO: El Experto deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N°20.880 y demás disposiciones especiales.

SEPTIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1.376 de fecha 09 de Noviembre de 2021 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 114.05.25 "Capacitación y Acciones Formativas".

OCTAVO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.




LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS
RUT N°




JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA